Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-FECIENTOS NOVENTA.

por el M. Dn. Fernd.o Perez Pinero Alferez maior Dn. Ginés Buitrago teniente de Alguacil maior, Dn. Fran.co Marin talon, que lo es de nuevo acrecentado Dn. Garcia Marin y Zufre fiel executor Dn. Ant.o Falcon del portal depositario gral. Dn. Juan Marin ordoñez, Dn. Juan Quiliz talon y Dn. Josef Aldo Piña Regidores, Dn. Pasqual Ang.to y Marin tente. de Prior Sindico gral. perpetuo, Pasqual Montiel diputado del Comun y Dn. Juan de Tea Sindico personero del P.co Concejo Justicia y Regim.to desta dha villa, estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar lo combent.e al servicio de ambas Magestades vien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te

La villa de una conformidad dijo que no perdiendo de vista la conservacion de la salud publica, y el remedio de las causas que se oponen a ella, y teniendo presente que sus vecinos, en el año pasado, y anteriores padecieron, tercianas contagiosas que se propagaron mas en las entradas del Pueblo tomaron los Sres. que dicen, repetidos ynformes de los Medicos Sre. la causa del contagio, y fueron de dictamen, q.e los alitos, que exalan las aguas pantanosas, q.e quedaron, en la oya de los Alamos y otros sitios de la Ribera despues, que el Rio de Segura mudo su cauce, son el origen de dhas enfermedades, lo que se combence de que estas son maiores en la primavera y Verano, quando empiezan la putrefaccion: Con